La República de Colombia

y en su nombre

07 AUG 30 AIC

RECIBIDO _____

ENTREGADO _____

La Universidad del Vall

confiere el título de

Ingeniero Electricista

a

Juán Enrique Ramos Calderó

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Cali, Valle del Cauca, el día 29 del mes de Agosto de 1.975 y lo refrenda con el sello de la Institución.

RECTOR

DECANO

SECRETARIO DE LA UN

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

SECRETARIO DE E

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VAL
POR DELEGACION DEL GOBIERNO NACIONAL REC
PLOMA PARA EFECTOS LEGALES, Y SE ANOTA AL FO
DEL LIBRO 19 DE REGISTRO DE DIPL
A LOS 3 DIAS DEL MES DE Octu
DE 1.9 75

PALACIO DEPARTAMENTAL DEL VALLE - LEY 91 DE 1965 - PALACIO DEPARTAMENTAL DEL VALLE - ORDENANZA No. 7 DE 1970

ÉCOLE POLYTECHNIQUE FÉDÉRALE DE LAUSANNE

CERTIFICAT

Les soussignés attestent que

Monsieur

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON

Ingénieur électricien diplômé de Universidad del Valle, Colombia

né le 2 septembre 1950, de nationalité colombienne

a suivi

DE JANVIER A DÉCEMBRE 1980
LE COURS DE FORMATION POST-GRADE
EN INFORMATIQUE TECHNIQUE

Le candidat a présenté avec succès
un rapport sur un projet réalisé pendant la fréquentation du cours,
donnant droit au présent certificat

Lausanne, le 18 décembre 1980

AU NOM DE L'ÉCOLE POLYTECHNIQUE FÉDÉRALE DE LAUSANNE

LE PRÉSIDENT:

POUR LA DIRECTION DU COURS:

C E R T I F I C A T E

We hereby certify that

Mr Ivan Enrique Ramos CALDERON, born on the 2nd of September 1950, of Colombia nationality,

has attended and passed with success the final examination of the postgraduated course in "INFORMATIQUE TECHNIQUE". This twelve months' postgraduated course is considered to be equivalent to a programm of a Master of Sciences'degree.

The Swiss academic system does not know the academic level of "Master of Sciences" (M.Sc') as the american one, since no title exists between the engineer's diploma and the Ph'D.

The postgraduate course in "INFORMATIQUE TECHNIQUE" can only be attended by incumbents of a diploma. Therefore, the certificate for postgraduate studies of the EPFL is considered to be equivalent to a Master of Sciences

Lausanne, 15h. January 1981.

ECOLE POLYTECHNIQUE
FÉDÉRALE DE LAUSANNE
Service Académique

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Iván Enrique Ramos Calderón

C.C. 14'989.446 DE CALI

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

Magister en Dirección Universitaria

El Rector

El Decano de la Facultad

REGISTRADO
LIBRO 9 FOLIO 79

ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Anotado al Folio No. del Libro No.

EL SECRETARIO DE EDUCACION

Santafé de Bogotá, D.C., a de de 19

13734

El Presidente del Consejo Directivo

El Secretario General

Santafé de Bogotá, D.C., 10 de SEPTIEMBRE de 1994

MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY

Certificate of appreciation to

Ivan Ramos

for successful participation at the

INSTITUTIONAL LEADERSHIP DIALOGUE

THE RENEWAL OF RESEARCH UNIVERSITIES:
Building Capacities for Technological Innovation

OCTOBER 31 – NOVEMBER 3, 2006

BISHWAPRIYA SANYAL
Director - SPURS

PHILLIP L. CLAY
Chancellor - MIT

DEPARTMENT OF URBAN STUDIES AND PLANNING
SPECIAL PROGRAM FOR URBAN AND REGIONAL STUDIES

LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

C E R T I F I C A :

Que el doctor **IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.989.446 de Cali, estuvo vinculado a la Universidad del Valle mediante Nombramiento como docente con dedicación de tiempo completo desde el 15 de septiembre de 1976, hasta el 30 de octubre de 2015.

Que durante el período comprendido entre el 15 de septiembre de 1976 y el 20 de enero de 2002, el doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON se desempeñó como docente con dedicación de tiempo completo en los Programas de Pregrado (Tecnológico y Profesional) y de Posgrado de Facultad de Ingeniería, en las Áreas de Ingeniería Eléctrica y Electrónica con categoría de Profesor Titular.

Que el doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON, fue Gestor y Primer Director del Programa de Tecnología Electrónica.

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

RODRIGO MORENO PORTEZ
Jefe Sección Relaciones Laborales

Ciudad Universitaria Meléndez - Edificio 301 Espacio 2010
Teléfono: 321 22 15 Apartado Aéreo 25360
Correo electrónico: recursos.humanos@correounivalle.edu.co
Santiago de Cali - **Colombia**

LA DIRECCION DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTRICA Y ELECTRONICA

CERTIFICA QUE:

Que el Doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON con Cedula de Ciudadanía No. 14.989.446 de Cali se ha desempeñado como Profesor de Tiempo Completo desde septiembre 15 de 1976 hasta el 30 de octubre de 2015 y durante su vinculación ofreció cursos en los niveles Tecnológico, Profesional y Posgrado.

Fue gestor y director del Programa Académico de Tecnología en Electrónica en las modalidades a Distancia y Presencial.

Los cursos impartidos por periodo académico son los siguientes:

PERÍODO AGOSTO-DICIEMBRE DE 1999	
CÓDIGO	**CURSO**
710012M	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES
PERÍODO ENERO-MAYO-2000	
CÓDIGO	**CURSO**
710515	ARQUITECTURA DE MICROCOMPUTADORES
PERÍODO AGOSTO-DICIEMBRE DE 2000	
CÓDIGO	**CURSO**
710504	ELECTRÓNICA BÁSICA
710506	FUENTES Y AMPLIFICADORES
PERÍODO ENERO – MAYO 2001	
CÓDIGO	**CURSO**
950072	ELECTRÓNICA BÁSICA
950073	FUENTES Y AMPLIFICADORES
PERÍODO AGOSTO-DICIEMBRE DE 2001	
CÓDIGO	**CURSO**
950072	ELECTRÓNICA BÁSICA
950073	FUENTES Y AMPLIFICADORES
950055	MEDICIONES ELECTRÓNICAS
950054	CIRCUITOS INTEGRADOS LINEALES
950057	TÉCNICAS DIGITALES
950056	MICROPROCESADORES
PERÍODO ENERO-MAYO-2002	
CÓDIGO	**CURSO**
950057	TÉCNICAS DIGITALES

Se firma en Santiago de Cali a los Dieciocho (18) días del mes de Julio de 2018.

Anexo: Seis (6) Folios con el listado completo desde 1977

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ, Ph. D.
Director

Universidad del Valle
Escuela de Ingeniería
Eléctrica y Electrónica
DIRECCION

ESCUELA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
Universidad del Valle
Ciudad Universitaria Meléndez - A. A. 25360
Fax (92) 339 23 61
Teléfonos: 321 21 68 - 321 21 19 - 321 21 54
Correo electrónico: director.eiee@correounivalle.edu.co
Página web: http://eiee.univalle.edu.co
Santiago de Cali - **Colombia**

RELACIÓN DE ASIGNATURAS DICTADAS POR EL DOCTOR IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN				
AÑO	**PERIODO**	**ASIGNATURA**	**NIVEL**	**PROGRAMA ACADÉMICO**
1977	Agosto - Diciembre	Circuitos Electrónicos I	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
1978	Febrero - Junio	Circuitos Electrónicos I	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
	Agosto - Diciembre	Circuitos Electrónicos II	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Proyecto de grado	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Proyecto de grado	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
1979	Febrero - Junio	Electrónica Industrial	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Proyecto de grado	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Proyecto de grado	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
	Agosto – Diciembre	Dispositivos Electrónicos	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
1980	Febrero - Junio	Circuitos Electrónicos I	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
1981	Febrero - Junio	Circuitos Electrónicos II	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
1982	Febrero - Junio	Microprocesadores I	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
1982	Agosto – Diciembre	Circuitos Electrónicos II	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
1983	Febrero - Junio	Electronica Industrial	PREGRADO	Ingeniera Electrica
1983	Agosto - Diciembre	Circuitos Electronicos	PREGRADO	Ingeniera Electrica
1984	Agosto - Diciembre	Electronica Industrial	PREGRADO	Ingeniera Electrica
		Electronica I	PREGRADO	Ingeniera Electrica
1985		Interfases	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
1985	Agosto – Diciembre	Electricidad Digital y Microprocesadores	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
1985	Febrero - Junio	Electronica Digital y Microprocesadores	PREGRADO	Ingeniera Electrica
1985	Agosto – Diciembre	Proyecto de grado	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
1986	Febrero - Junio	Interfases	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
1987	Febrero - Junio	Electronica Digital y microprocesadores	PREGRADO	Ingeniera Electrica

UNIVERSIDAD DEL VALLE
VICERRECTORIA ACADEMICA

1987	Febrero - Junio	Asembler en las Pcs	PREGRADO	Ingeniera Electrica
1987	Agosto - Diciembre	Interfases	PREGRADO	Ingeniera Electrica
1988	Agosto – Diciembre	Asembler en los PCs	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
1989	Febrero - Junio	Electrónica Básica	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
1989	Febrero - Junio	Programacion Lenguaje Asambler	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
	Agosto – Diciembre	Interfases	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
	Agosto – Diciembre	Electrónico Digital y Microprocesadores	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
	Agosto – Diciembre	Interface de Microcomputadores	POSGRADO	Especialización en Computadores y Sistemas Digitales
1990	Febrero – Junio	Interfaces de Microprocesadores	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Electrónica Digital y Microprocesadores	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Microprocesadores I	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Mediciones Electrónicas	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Microprocesadores II	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
	Agosto – Diciembre	Interfaces de Uprocesa	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Programación en Asembler	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Interfaces de Uprocesa (No esta duplicado, fue a diferentes cortes)	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Asembler en los PCs	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Interfaces de Microcomp.	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica

UNIVERSIDAD DEL VALLE
VICERRECTORIA ACADEMICA

1990	Agosto – Diciembre	Interfaces de Uprocesa	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Programación en Asembler	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Interfaces de Uprocesa (No esta duplicado, fue a diferentes cortes)	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Asembler en los PCs	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Interfaces de Microcomp.	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Programación en Asembler	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Microprocesadores II	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Hardware y S. Operativos	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Electrónica Digital y Microprocesadores	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Programación en Lenguaje Assembler	POSGRADO	Especialización en Computadores y Sistemas Digitales
		Interfaces de Microcomputadores	POSGRADO	Especialización en Computadores y Sistemas Digitales
		Programación en Lenguaje Asembler	POSGRADO	Especialización en Computadores y Sistemas Digitales
		Seminario EPO	POSGRADO	Especialización en Computadores y Sistemas Digitales
		Arquitectura de Microcomputadores	POSGRADO	Especialización en Computadores y Sistemas Digitales
		Seminario I	POSGRADO	Especialización en Computadores y Sistemas Digitales

UNIVERSIDAD DEL VALLE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

1991	Febrero – Junio	Asembler en los PCs	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Arquitectura de Microcomputadores	POSGRADO	Especialización en Computadores y Sistemas Digitales
		Informática Industrial II	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
	Agosto – Diciembre	Interfaces de Microcomputadores	POSGRADO	Especialización en Computadores y Sistemas Digitales
		Arquitectura de Microcomputadores	POSGRADO	PMGE
		Programación en Lenguaje Ensamblador	PREGRADO	Ingeniería electrónica
		Asembler en los PCs	PREGRADO	Ingeniería electrónica
		Interfaces (E)	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Trabajo de Grado (2)	PREGRADO	
		Interfaces de Microcomputadores	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Electrotecnia	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
1992	Febrero – Junio	Electrónica Digital y Microprocesadores (E)	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		ASSEMBLER (E)	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Arquitectura de Microcomputadores	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica

UNIVERSIDAD DEL VALLE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

1993	Enero – Junio	Asembler en los PCs	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Arquitectura de Microcomputadores.	POSGRADO	Especialización en Computadores y Sistemas Digitales
	Agosto – Diciembre	El IBM PC Hard + Soft	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
		Arquitectura de Microcomputadores	POSGRADO	Especialización en Computadores y Sistemas Digitales
		Interfaces de Microcomputadores	POSGRADO	Especialización en Computadores y Sistemas Digitales
		Informática Industrial I	POSGRADO	Especialización en Computadores y Sistemas Digitales
1999	Enero - Junio	Arquitectura de Computadores	POSGRADO	Ingeniería Eléctrica
1999	Agosto – Diciembre	Arquitectura de Computadores	PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
2000	Enero – Junio	Arquitectura de Microcomputadores	PREGRADO	Ingeniería electrónica

UNIVERSIDAD DEL VALLE
VICERRECTORÍA ACADEMICA

2000	Agosto – Diciembre	Electrónica Básica	PREGRADO	Tecnología Electrónica
2000	Agosto – Diciembre	Fuentes Amplificadores	PREGRADO	Tecnología Electrónica
2001	Enero - Junio	Principios de Mecatrónica	PREGRADO	Ingeniería Mecánica
2001	Enero - Junio	Electrónica Básica	PREGRADO	Tecnología Electrónica
2001	Enero - Junio	Fuentes y amplificadores	PREGRADO	Tecnología Electrónica
2001	Agosto – Diciembre	Principios de Mecatrónica	PREGRADO	Ingeniería Mecánica
2001	Agosto – Diciembre	Fuentes Amplificadores	PREGRADO	Tecnología Electrónica
2002	Enero - Junio	Técnicas Digitales	PREGRADO	Tecnología Electrónica

UNIVERSIDAD DEL VALLE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Ciudad Universitaria Meléndez - Calle 13 N.°100-00
Edificio Admón. Central Of. 3008 Tels.: 330 8962 - 339 8457 - 321 2229
Correo electrónico: vicerrectoria.academica@correounivalle.edu.co
http: //www.univalle.edu.co
Santiago de Cali - Colombia

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CALI - COLOMBIA

LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR IVAN RAMOS C.

TIENE LA CATEGORIA DE PROFESOR TITULAR EN LA INSTITUCION.

SANTIAGO DE CALI, A Enero 1 de 1987

RECTOR

DECANO DE ESTUDIOS

DECANO DE DIVISION

Antonio José Camacho
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

LA OFICINA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

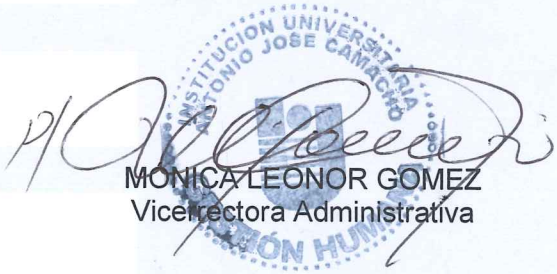
CERTIFICA QUE:

El Doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON con Cedula de Ciudadanía No 14.989.446 de Cali (Valle), Laboró en el "INSTITUTO TECNOLÓGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO" de Cali, como Docente Tiempo Completo de la Facultad de Electrónica desde el 01 de Septiembre de 1975 hasta el 15 de Mayo de 1996.

En su desempeño docente dictó cursos de Electrónica (I, II y III), Sistemas Digitales y Microprocesadores en el Programa de Tecnología en Electrónica.

La información y contenido de esta certificación, está sustentado en la documentación contenida en la respectiva hoja de vida.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y a quien pueda interesar, a los Trece (13) días del mes de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018).



MONICA LEONOR GOMEZ
Vicerrectora Administrativa

Elaboró: Clara Isabel Cometa V°

ÉCOLE POLYTECHNIQUE FÉDÉRALE DE LAUSANNE
EIDG. TECHNISCHE HOCHSCHULE — LAUSANNE
POLITECNICO FEDERALE DI LOSANNA

Département d'électricité

Chaire de systèmes logiques

16, ch. de Bellerive
CH-1007 Lausanne
Téléphone (021) 26 46 21
Télex 24 478

V/réf. N/réf. Lausanne, le 22 janvier 1981

Je sous-signé, professeur à l'EPFL et titulaire de la Chaire de Systèmes Logiques, certifie que le matériel électronique en possession de Monsieur Ivan Ramos, ressortissant colombien né le 2.9.50, et constitué essentiellement d'un système à microprocesseur et de 22 plaques de circuit imprimé, est une donation de la Chaire de Systèmes Logiques de l'EPFL à l'Universidad del Valle (Cali-Colombie).
Ce matériel sera utilisé pour l'enseignement à l'Universidad del Valle.

D. Mange

Professeur D. MANGE
CHAIRE DE SYSTEMES LOGIQUES
DE L'EPF-LAUSANNE
16, chemin de Bellerive
1007 LAUSANNE

LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

C E R T I F I C A:

Que el doctor **IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.989.446 de Cali, estuvo vinculado a la Universidad del Valle mediante Nombramiento como docente con dedicación de tiempo completo desde el 15 de septiembre de 1976, hasta el 30 de octubre de 2015.

A partir del 1 de noviembre de 2015 se encuentra pensionado por la Universidad del Valle.

Que durante el tiempo de vinculación a la Universidad desempeñó de manera cronológica los siguientes cargos de carácter directivo con dedicación de tiempo completo (ver anexo Resolución del Consejo Superior No. 060 del 14/11/2014 con respecto a los cargos y funciones asignadas) 12 folios.

Jefe Encargado del Departamento de Electricidad, Facultad de Ingeniería del 15 de abril de 1987 al 20 de octubre de 1987.

Director del Programa Tecnológico de Electrónica del 21 de octubre de 1987 al 28 de febrero de 1990.

Vicedecano Académico, Facultad de Ingeniería del 1 de marzo de 1990 al 14 de agosto de 1993.

Vicedecano Curricular, Facultad de Ingeniería del 15 de agosto de 1993 al 9 de enero de 1995.

Vicedecano de Programas de Extensión y Desarrollo, Facultad de Ingeniería del 10 de enero de 1995 al 9 de mayo de 1996.

Decano de la Facultad de Ingeniería del 10 de mayo de 1996 al 20 de enero de 2002 (dos periodos).

Representante Principal de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad del Valle del 24 de mayo de 2001 al 20 de enero de 2002

Vicerrector Académico del 21 de enero de 2002 al 12 de septiembre de 2002.

Del 13 de septiembre del 2003, hasta el 30 de octubre de 2015, el doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON, se desempeñó como Rector de la Universidad del Valle, según las siguientes Resoluciones:

- Resolución del Consejo Superior No. 053 de septiembre 12 de 2003, por la cual se designó como Rector, a partir del 13 de septiembre de 2003, por un período de cuatro (4) años.

- Resolución del Consejo Superior No. 041 de agosto 24 de 2007, por la cual se designó como Rector Encargado, durante el período 22 de septiembre de 2007, hasta la posesión del nuevo Rector para el período 2007 -2011.
- Resolución del Consejo Superior No. 049 de noviembre 2 de 2007, por medio de la cual se designó como Rector, durante el período 2 de noviembre de 2007 y 1 de noviembre de 2011.
- Resolución del Consejo Superior No. 038 de octubre 14 de 2011, por la cual se designó como Rector, durante el período 2 de noviembre de 2011 y 1 de noviembre de 2015.

Que son funciones del Rector de la Universidad del Valle las siguientes: (Acuerdo del Consejo Superior No. 004 del 01 de Octubre de 1996.- Estatuto General de la Universidad del Valle).

a. Dirigir el funcionamiento general de la Universidad y presentar al respecto un informe anual a los Consejos Superior y Académico.
b. Dirigir y fomentar las relaciones nacionales e internacionales de la Universidad.
c. Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y ejecutar las decisiones del Consejo Superior.
d. Convocar y presidir el Consejo Académico.
e. Liderar y velar por el cabal cumplimiento del proceso administrativo en cada uno de los niveles de administración de la Universidad.
f. Presentar al Consejo Superior el proyecto de presupuesto de rentas y gastos de la Universidad y ejecutarlo una vez sea expedido por dicho Consejo.
g. Designar en las Facultades, con excepción del cargo de decano, las personas para los cargos de dirección académica, de conformidad con las normas vigentes.
h. Designar los encargados, cuando se requiera, en las direcciones académicas y administrativas.
i. Expedir los manuales de funciones, requisitos y procedimientos administrativos.
j. Nombrar, designar y remover el personal de la institución con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
k. Reglamentar, previa recomendación del Consejo Académico, el proceso de elecciones de los representantes profesoral y estudiantil a los Consejos Superior, Académico y de Facultad, de los representantes de directores de programas al Consejo Académico, de las representaciones de las unidades académicas, del representante de los egresados a los Consejos de Facultad y de los Decanos.
l. Ejercer supervisión y control sobre las unidades académicas y administrativas y sobre los programas y proyectos de la Universidad.
m. Aplicar las sanciones disciplinarias que le corresponden por ley o por reglamento.
n. Designar delegados o representantes de la Universidad ante las instituciones en las cuales ella tenga representación.
1. ñ. Suscribir los contratos y los convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, acogiéndose a las disposiciones legales vigentes.
o. Expedir las resoluciones mediante las cuales la Universidad otorga títulos, autorizar éstos con su firma y suscribir la correspondiente Acta de Grado.

p. Velar por la preservación y acrecentamiento del patrimonio material, económico, cultural y artístico de la Universidad.
q. Las demás que le correspondan conforme a las leyes, a los reglamentos de la Universidad y las que no estén expresamente atribuidas por tales normas a otra autoridad universitaria.

Miembro del Consejo Directivo de la Fundación General de Apoyo a la Universidad del Valle a partir del 09 de diciembre de 2002 al 30 de octubre de 2015.

Ocupo los siguientes cargos en calidad de Encargado:

Director (E.) del Proyecto de Microelectrónica.

Director (E.) de la Corporación para la Innovación Tecnológica - TECNOVA.

Del 16 de enero al 30 de enero de 1995, Decano (E.) Facultad de Ingeniería.

Director (E.) de la Oficina de Consultoría Externa de la Facultad de Ingenierías
A partir del 20 de marzo de 2002 al 06 de abril de 2002, como Rector (E.)

Del 24 de julio de 2002 al 19 de agosto de 2002, como Vicerrector Administrativo (E.).

Del 19 de Noviembre de 2002, hasta el 24 de noviembre de 2002, como Rector (E.) de la Universidad del Valle.

Del 6 de julio de 1999 hasta el 13 de septiembre de 2003, Representante de la Universidad en el Consejo Directivo de la Corporación para el desarrollo de la Biotecnología, BIOTEC.

Coordinador del Programa Académico de tecnología en Electrónica entre julio de 1983 y 21 de octubre de 1987.

Coordinador del Proyecto ICFES-SED-BID entre 1990 y 1995.

Que durante el tiempo de servicios prestados a la Universidad del Valle, dictó cursos en las Áreas de Eléctrica y Electrónica en la Facultad de Ingeniería en programas tecnológicos, profesionales y de posgrado.

Que al momento de su retiro el doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON, tenía asignada categoría de Profesor Titular.

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

RODRIGO MORENO PORTEZ
Jefe Sección Relaciones Laborales

Ciudad Universitaria Meléndez - Edificio 301 Espacio 2010
Teléfono: 321 22 15 Apartado Aéreo 25360
Correo electrónico: recursos.humanos@correounivalle.edu.co
Santiago de Cali - **Colombia**

Universidad del Valle

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 060
Noviembre 14 de 2014

"Por el cual se reglamentan los cargos de Directores de Escuela, Jefes de Departamento, Directores de Programa Académico de Pregrado y los Consejos de Escuela, Comités de Departamento y Comités de Programa Académico de Pregrado en la Universidad del Valle"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los literales b) y ñ) del Artículo 18º del Estatuto General y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que es necesario compilar y actualizar la reglamentación existente en la Universidad del Valle sobre los cargos académico-administrativos de Director de Escuela, Jefe de Departamento y Director de Programa Académico de Pregrado;

2. Que el Consejo Académico en la sesión del 28 de octubre de 2014, acordó recomendar la siguiente reglamentación sobre cargos de Director de Escuela, Jefe de Departamento, Director de Programa Académico de Pregrado y Consejos de Escuela, Comités de Departamento y Comités de Programa Académico de Pregrado en la Universidad del Valle para presentación y aprobación del Consejo Superior;

R E S U E L V E :

Las Escuelas

ARTÍCULO 1. Las Escuelas son unidades académico administrativas cuyo propósito central es integrar, estructurar y universalizar distintas disciplinas afines o no que conformen un área profesional y los distintos énfasis y especializaciones que se deriven de ésta. En ese sentido las Escuelas deben promover la formación y creación de programas Académicos estrictamente profesionales. Las Escuelas desarrollan programas académicos de pregrado y de posgrado, de investigación y de extensión y proyección social, de conformidad con las políticas y directrices de la Universidad y de la Facultad a la cual pertenecen.

ARTÍCULO 2. Las Escuelas estarán bajo la dirección de un Consejo de Escuela y de un Director. El Director tendrá a su cargo el personal docente y administrativo adscrito. Será designado por el Rector de candidato o candidatos que le presente el respectivo Consejo de Facultad resultado de la consulta realizada a los profesores nombrados de la respectiva Escuela. Su periodo será de tres (3) años y podrá ser reelegido en forma consecutiva por un período adicional.

ARTÍCULO 3. Los requisitos para que un profesor pueda ser Director de Escuela son los siguientes:

a) Tener nombramiento definitivo de tiempo completo y al menos dos años de vinculación a la Universidad del Valle.
b) Tener al menos la categoría de Profesor Asistente.
c) Estar a paz y salvo por todo concepto de compromisos académicos (Comisiones de Estudio, Académicas, Año Sabático, informes de Investigación, etc.)

ARTÍCULO 4. Son funciones del Director de Escuela:

a) Cumplir y hacer cumplir, en la Escuela, todas las disposiciones legales, las normas y reglamentos de la Universidad.
b) Garantizar e impulsar un permanente trabajo colegiado, al tiempo que una activa participación en los diferentes programas y actividades.

c) Asegurar el cumplimiento de los compromisos institucionales de todos los miembros de la Escuela.
d) Coordinar, con la Dirección de la Facultad, la gestión administrativa y financiera de la Escuela, de conformidad con los estatutos y los reglamentos de la institución.
e) Fomentar actividades que contribuyan al desarrollo académico, administrativo y financiero de la Escuela.
f) Autorizar los gastos de todos los ingresos generados por la Escuela, de conformidad con las disposiciones vigentes al respecto.
g) Velar por las condiciones de trabajo de la Escuela y el buen ambiente laboral.
h) Rendir al Decano y al Consejo de Escuela informes anuales de su gestión o cuando éstos se lo soliciten.
i) Presentar al Claustro de Profesores de la Escuela el informe anual de gestión y Rendición de Cuentas.
j) Elaborar, para cada vigencia fiscal, el proyecto del Plan de Desarrollo académico, administrativo, presupuestal y de inversiones de la Escuela y, previo estudio por parte del Consejo de Escuela, presentarlo al Consejo de Facultad.
k) Convocar periódicamente al Consejo de Escuela y presidir sus sesiones.
l) Presentar al Decano los profesores que el Consejo de Escuela haya seleccionado para su vinculación por contrato de prestación de servicios o por resolución y aquellos a los que se les solicita renovación de su vinculación.
m) Darle trámite a las decisiones del Consejo de Escuela.
n) Velar por el debido cumplimiento de la asignación académica de los profesores de la Escuela.
o) Asesorar a los profesores en la programación y planeación de las actividades.
p) Convocar al Claustro de Profesores de la Escuela por lo menos dos veces al semestre o cuando lo considere conveniente.
q) Asistir a las sesiones del Consejo de Facultad.
r) Las demás que señalen las normas de la Universidad.

ARTÍCULO 5. El Consejo de Escuela estará conformado por:

a) El Director de la Escuela, quien lo preside.
b) El Director del Programa de Posgrado (si lo hubiere).
c) El (los) Director(es) de Programa Académico de Pregrado.

d) Los Jefes de los Departamentos, en el caso que existan en la conformación de la Escuela.
e) El representante de la Escuela al Comité de Investigaciones de la Facultad.
f) Un representante de los profesores de la Escuela o su suplente, designados por el Claustro de la respectiva Escuela para periodos de un (1) año.

PARÁGRAFO 1. En los casos en los que se hayan designado Coordinadores de Posgrado, estos asistirán a las sesiones del Consejo de Escuela con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO 2. El Consejo de Escuela podrá tener hasta dos invitados con carácter permanente.

ARTÍCULO 6. Son funciones del Consejo de Escuela:

a) Elaborar, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Académico Administrativo de la Escuela en concordancia con las propuestas de desarrollo de sus áreas académicas y de los organismos académicos de la Universidad.
b) Conceptuar sobre los proyectos del Plan de Desarrollo Académico, Administrativo, de Inversiones y sobre el proyecto de presupuesto anual de la Escuela, presentado por el Director. Este último deberá ser enviado al Consejo de Facultad para su aprobación.
c) Estudiar y proponer al Consejo de Facultad la creación, modificación o supresión de las unidades que conforman la Escuela y de los Programas Académicos que ofrece ella.
d) Velar por la debida aplicación de los criterios y disposiciones emanadas de los Consejos Superior, Académico y de Facultad sobre el plan de trabajo del profesorado y recomendar, para cada período académico, el plan de trabajo de los profesores de la Escuela.
e) Evaluar la programación académica de los profesores de la Escuela al final de cada periodo académico con base en el plan de trabajo aprobado para ese período y los informes correspondientes.
f) Estudiar las solicitudes de comisiones de estudio, académicas, años sabáticos y demás que presenten los profesores y recomendar su aprobación de acuerdo con las disposiciones vigentes y de conformidad con los principales lineamientos y programas contemplados en los respectivos Planes de

Desarrollo, así como estudiar y evaluar los informes periódicos y finales que presenten en cumplimiento de dichas comisiones.

g) Definir, de conformidad con las políticas de la Universidad, los requisitos que deben cumplir los candidatos a ser vinculados a la Escuela contando con el cupo y la reserva presupuestal debidamente certificados por la dependencia central correspondientes.
h) Realizar la evaluación, dos meses antes de finalizar el primer año de vinculación bajo la modalidad de nombramiento, a los profesores y recomendar o no su vinculación definitiva ante el Consejo de la Facultad.
i) Autorizar la apertura de los cursos para la contratación de nuevos docentes de conformidad con las reglamentaciones vigentes al respecto y promover su realización.
j) Recomendar al Director de la Escuela los candidatos a profesor contratista para ser vinculados por contrato de prestación de servicios o por resolución, al igual que la renovación de estas vinculaciones.
k) Controlar y evaluar la ejecución de los Planes de Desarrollo Académico en docencia, investigación y extensión de sus correspondientes áreas y Programas Académicos de pregrado y posgrado.
l) Impulsar la consecución permanente de recursos para la realización de las actividades de la Escuela.
m) Evaluar, anualmente, el informe de actividades y el plan de trabajo a desarrollar por las diferentes áreas.
n) Definir las políticas de manejo y distribución de los ingresos generados por las áreas, los laboratorios, los centros, de conformidad con las políticas que al respecto, existan en la Facultad y la Universidad.
o) Elaborar el reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Escuela.
p) Las demás funciones que le asignen las normas y reglamentos vigentes de la Institución, los Consejos Académico, Superior y el Rector.

Los Departamentos

ARTÍCULO 7. Los Departamentos son unidades académico-administrativas que se relacionan con un campo del conocimiento y desarrollan programas académicos de formación, de investigación y de extensión y proyección social.

ARTÍCULO 8. Los Departamentos estarán bajo la dirección de un Comité de Departamento y de un Jefe de Departamento. El Jefe de Departamento tendrá bajo su dirección el personal docente y administrativo adscrito. Será designado por el Rector de candidato o candidatos que presente el respectivo Consejo de Facultad resultado de la consulta que se realice a los profesores nombrados del respectivo Departamento. Su periodo será de tres (3) años y podrá ser reelegido en forma consecutiva para un periodo adicional.

ARTÍCULO 9. Los requisitos para que un profesor pueda ser Jefe de Departamento son los siguientes:

a) Tener nombramiento definitivo de tiempo completo y al menos dos años de vinculación a la Universidad del Valle.
b) Tener al menos la categoría de Profesor Asistente.
c) Estar a paz y salvo por todo concepto de compromisos académico (Comisiones de Estudio, Académicas, Año Sabático, informes de Investigación, etc.)

ARTÍCULO 10. Son funciones del Jefe de Departamento:

a) Cumplir y hacer cumplir, en sus respectivos Departamentos, todas las disposiciones legales, así como los actos emanados del Consejo Superior, del Consejo Académico, de la Rectoría, de las Decanaturas, de las Direcciones de Instituto Académico y de los respectivos Consejo de Facultad o Instituto Académico y de Escuela cuando hacen parte de una Escuela.
b) Asistir a las sesiones de los Consejos de Facultad o Instituto Académico y de Escuela cuando hacen parte de una Escuela.
c) cuando les corresponda de conformidad con lo dispuesto al respecto.
d) Convocar regularmente los Comités de Departamento y presidir sus reuniones.
e) Rendir al Consejo de Facultad o Instituto Académico, al Decano, al Director de Escuela y al Consejo de Escuela, cunado hacen parte de ésta, informes anuales de su gestión o cuando éstos se lo soliciten.
f) Presentar al Claustro de Profesores del Departamento el informe anual de gestión y de Rendición de Cuentas.
g) Dirigir el desarrollo de los cursos y de las demás actividades docentes, investigativas y de extensión de sus respectivos Departamentos y supervisar las labores de todo el personal a su cargo.

h) Proponer a los Consejos de Facultad o de Instituto Académico; a los Decanos o Directores de Instituto Académico o a los Consejos de Escuela y Director de Escuela, cuando hacen parte de ésta, los candidatos para integrar el cuerpo docente de sus respectivos Departamentos, de acuerdo con las disposiciones generales de la Universidad, previa recomendación del respectivo Comité de Departamento.
i) Asesorar a los Decanos de Facultad o Directores de Instituto Académico en todos aquellos asuntos que tanto el Estatuto General de la Universidad, como las demás disposiciones y reglamentaciones determinen.
j) Establecer, en asocio con cada uno de los profesores, el programa de trabajo semestral en cada una de las actividades docentes, de investigación, de extensión y de apoyo administrativo, presentarlo a consideración del Comité de Departamento para su recomendación al Consejo de Facultad o de Instituto Académico y efectuar evaluaciones periódicas sobre el desarrollo y cumplimiento del mismo;
k) Elaborar y presentar a los respectivos Decanos de Facultad o Directores de Instituto Académico o a los Consejos de Escuela y Director de Escuela, cuando hacen parte de ésta, el Proyecto de Presupuesto anual de su Departamento.
l) Las demás funciones que le asignen los Estatutos, los Consejos Superior y Académico, el Rector y el Consejo y Decanos de Facultad o Directores de Instituto Académico.

ARTÍCULO 11. Los Comités de Departamento estarán conformados por:

a) El Jefe de Departamento, quien lo preside.
b) El (los) Director(es) de Programa Académico de Pregrado.
c) El (los) Director(es) o el Coordinador(es) de Programa de Posgrado.
d) El representante del Departamento al Comité de Investigaciones de la Facultad o Instituto Académico, en los casos que el Departamento no esté adscrito a una Escuela.
e) Un representante de los profesores del Departamento o su suplente, designados por el Claustro del respectivo Departamento para periodos de un (1) año.

PARÁGRAFO 1. El Comité de Departamento podrá tener hasta dos invitados de carácter permanentes.

PARÁGRAFO 2. En el caso de los Departamentos que hacen parte de Escuelas, el respectivo Consejo de Facultad reglamentará su composición.

ARTÍCULO 12. Las funciones de los Comités de Departamento son:

a) Asesorar al Jefe de Departamento en la orientación, definición y ejecución de las políticas académicas del Departamento.
b) Diseñar, realizar y evaluar el Plan de Desarrollo del Departamento, definir las políticas académicas del mismo, promover la realización de actividades y programas y velar por su cumplimiento.
c) Definir políticas de investigación, promover el desarrollo y formalización de proyectos y conceptual sobre los informes finales.
d) Velar por la debida aplicación de los criterios y disposiciones emanadas de los Consejos Superior, Académico y de Facultad o de Instituto Académico o Directores de Instituto Académico o a los Consejos de Escuela y Director de Escuela, cuando hacen parte de ésta, sobre el plan de trabajo del profesorado, recomendar y aprobar para cada período académico el plan de trabajo de los profesores del Departamento.
e) Controlar y evaluar la actividad académica de los profesores al final de cada periodo académico con base en el plan de trabajo aprobado para ese período y los informes correspondientes.
f) Estudiar las solicitudes de comisiones de estudio, académicas, años sabáticos y demás que hagan los profesores y recomendar su aprobación de acuerdo con las disposiciones vigentes y de conformidad con los principales lineamientos y programas contemplados en los respectivos Planes de Desarrollo, así como estudiar y evaluar los informes periódicos y finales que presenten en cumplimiento de dichas comisiones.
g) Proponer al Consejo de Facultad o de Instituto Académico los nombres de los profesores delegados por el Departamento ante los Comités Institucionales. Así como analizar y conceptuar los informes periódicos que presentan sobre el desempeño de sus funciones.
h) Colaborar con los Comités de Programa Académico a los cuales el Departamento brinde servicios docentes en lo concerniente a la evaluación de

los cursos, revisión de objetivos, contenidos, modalidades de evaluación, metodología y prerrequisitos y estudiar los ajustes y modificaciones que se propongan.

i) Autorizar la apertura de los cursos para la contratación de nuevos docentes de conformidad con las reglamentaciones vigentes al respecto y promover su realización.

q) Las demás funciones que les asignen las normas y reglamentos vigentes de la Institución.

Los Programas Académicos de Pregrado.

ARTÍCULO 13. Se entiende por Programa Académico de Pregrado la organización de los saberes (teóricos, prácticos o teórico-prácticos) en un conjunto de experiencias académicas, pedagógicas y culturales, acorde con las expectativas y demandas de formación en cada campo profesional o tecnológico, las transformaciones y tendencias tecnológicas, económicas, sociales y culturales del contexto y las condiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 14. Los Programas Académicos estarán bajo la responsabilidad de un Comité de Programa Académico y de un Director de Programa Académico para el caso de los pregrado. El Director será designado por el Rector de candidato o candidatos que presente el respectivo Consejo de Facultad o de Instituto Académico resultado de la consulta a las unidades académicas que soportan el programa. Su periodo será de tres (3) años y podrá ser reelegido en forma consecutiva para un periodo adicional.

ARTÍCULO 15. Los requisitos para que un profesor pueda ser Director de Programa Académico son los siguientes:

a) Tener nombramiento definitivo de tiempo completo y al menos dos años de vinculación a la Universidad del Valle.
b) Tener al menos la categoría de Profesor Asistente.
c) Estar a paz y salvo por todo concepto de compromisos académicos (Comisiones de Estudio, Académicas, Año Sabático, Informes de Investigación, etc.)

ARTÍCULO 16. Son funciones del Director de Programa Académico de Pregrado, las siguientes:

a) Dirigir el proceso curricular del Programa Académico especialmente en lo relacionado con su planeación, desarrollo, ejecución, evaluación, reformulación, y mejoramiento continuo, de acuerdo con los desarrollos del conocimiento a nivel nacional e internacional.
b) Coordinar con el o los jefes de las unidades académicas (Departamento o Escuela) que soportan el programa, la programación, ejecución y evaluación de las actividades docentes y académicas desarrolladas en el programa de formación.
c) Asesorar a los estudiantes en los asuntos concernientes a su programa y al proceso de formación.
d) Coordinar las actividades de orientación y consejería a los estudiantes.
e) Estudiar, aprobar o negar en primera instancia las solicitudes, reclamos o recomendaciones de los estudiantes del programa, de cualquier modalidad o sede.
f) Apoyar los procesos y programas de movilidad nacional e internacional de estudiantes.
g) Liderar en coordinación con el o los jefe de unidad los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad del programa.
h) Verificar el cumplimiento de los requisitos vigentes para los candidatos a grado.
i) Coordinar con las Coordinaciones Académicas de las Facultades e Institutos Académicos los procesos de seguimiento de egresados.
j) Promover la participación de los estudiantes y egresados en actividades culturales, académicas y sociales.
k) Mantener contacto permanente con las organizaciones, asociaciones profesionales y gremios de interés para el programa.
l) Citar y presidir al comité del programa, al menos tres (3) veces cada periodo académico.
m) Entregar cada año, al Consejo de la Facultad o de Instituto Académico, un informe de gestión sobre las actividades realizadas.
n) Asistir al Comité de Currículo de la respectiva Facultad o Instituto Académico.
o) Las demás funciones que le asigne el Estatuto General, las normas y reglamentos de la Universidad y el Consejo de la Facultad correspondiente.

ARTÍCULO 17. Todo Programa Académico de pregrado tendrá un Comité de Programa con las siguientes funciones:

a) Asesorar y apoyar al Director en la toma de decisiones y en la organización, coordinación y evaluación de las diferentes actividades académicas del programa.
b) Realizar cada tres (3) años una evaluación general del programa, de conformidad con las políticas académicas de la Universidad y, si es del caso, proponer su reestructuración al Consejo de Facultad o de Instituto Académico.
c) Evaluar permanentemente las actividades que se adelanten en el programa, orientar y participar en el proceso de autoevaluación y acreditación.
d) Proponer de conformidad con las políticas académicas de la Universidad, los ajustes al programa.
e) Elaborar y preparar el informe anual de gestión.
f) Estudiar y aprobar, o negar en segunda instancia, las solicitudes, reclamos o recomendaciones de los estudiantes del programa, de cualquier modalidad o Sede.
g) Estudiar en primera instancia las solicitudes de sanción a estudiantes de cualquier modalidad o Sede, por faltas académicas.
h) Presentar en forma motivada, al Consejo de Facultad, para su recomendación y aprobación por el Consejo Académico, el otorgamiento de estímulos académicos y de méritos por trabajos de grado o por el desempeño general del estudiante.
i) Las demás que le asignen las normas y reglamentos de la Universidad.

ARTÍCULO 18. El Comité de Programa estará conformado por el Director del Programa, dos profesores nombrados de la(s) unidad(es) académicas que sustenta(n) el programa, un representante de los estudiantes regulares del programa y un representante de los egresados.

PARÁGRAFO 1º Los profesores serán designados por el Consejo de Facultad o de Instituto Académico, a propuesta de la(s) unidad(es) académica(s) que soportan el programa, el representante estudiantil será elegido por votación directa de los estudiantes regulares y activos del programa y el representante de los egresados, por el Consejo de Facultad o de Instituto Académico de candidatos que presenten las organizaciones o grupos de egresados del

programa. El período de todos los miembros del Comité de Programa será de tres (3) años.

PARÁGRAFO 2º El Consejo Académico mediante Resolución reglamentará los requisitos que deben cumplir, los profesores y estudiantes, para ser miembros del Comité de Programa.

ARTÍCULO 19. Los profesores que asuman cargos de Dirección Académica o Académico-Administrativa o de representación en los Consejos de Escuela y Comités de Departamento, están sometidos a las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 20. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 125 de 1988 del Consejo Superior, los Capítulos II, III y IV del Acuerdo 001 de 1993 y la 049 de 2008 del Consejo Superior.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 14 días del mes de Noviembre de 2014, en el Salón de Reuniones de la Torre Institucional, 4º piso.

Presidente del Consejo.

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS
Representante del Presidente
De la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMIREZ
Secretario General

LEYBOLD-HERAEUS GMBH & CO · KÖLN
KOMMANDIT-GESELLSCHAFT

PHYSIKALISCHE LEHRGERÄTE
HOCHVAKUUMTECHNIK
VAKUUMVERFAHRENSTECHNIK

Bescheinigung

Herr Iván Ramos C.

hat in der Zeit vom 17.8. bis 21.8.7o

an unserem Physik -Lehrgang teilgenommen.

LEHRGANGSLEITER Herr Schüler

Köln, den 21.8.7o

Schüler

Estatuto General de la Universidad del Valle (Acuerdo 004 de 1996)

ARTICULO 25º. El Rector tiene las siguientes funciones:

a) Dirigir el funcionamiento general de la Universidad y presentar al respecto un informe anual a los Consejos Superior y Académico.
b) Dirigir y fomentar las relaciones nacionales e internacionales de la Universidad.
c) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y ejecutar las decisiones del Consejo Superior.
d) Convocar y presidir el Consejo Académico.
e) Liderar y velar por el cabal cumplimiento del proceso administrativo en cada uno de los niveles de administración de la Universidad.
f) Presentar al Consejo Superior el proyecto de presupuesto de rentas y gastos de la Universidad y ejecutarlo una vez sea expedido por dicho Consejo.
g) Designar en las Facultades, con excepción del cargo de decano, las personas para los cargos de dirección académica, de conformidad con las normas vigentes.
h) Designar los encargados, cuando se requiera, en las direcciones académicas y administrativas.
i) Expedir los manuales de funciones, requisitos y procedimientos administrativos.
j) Nombrar, designar y remover el personal de la institución con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
k) Reglamentar, previa recomendación del Consejo Académico, el proceso de elecciones de los representantes profesoral y estudiantil a los Consejos Superior, Académico y de Facultad, de los representantes de directores de programas al Consejo Académico, de las representaciones de las unidades académicas, del representante de los egresados a los Consejos de Facultad y de los Decanos.
l) Ejercer supervisión y control sobre las unidades académicas y administrativas y sobre los programas y proyectos de la Universidad.
m) Aplicar las sanciones disciplinarias que le corresponden por ley o por reglamento.
n) Designar delegados o representantes de la Universidad ante las instituciones en las cuales ella tenga representación.
o) Suscribir los contratos y los convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, acogiéndose a las disposiciones legales vigentes.
p) Expedir las resoluciones mediante las cuales la Universidad otorga títulos, autorizar éstos con su firma y suscribir la correspondiente Acta de Grado.
q) Velar por la preservación y acrecentamiento del patrimonio material, económico, cultural y artístico de la Universidad.
r) Las demás que le correspondan conforme a las leyes, a los reglamentos de la Universidad y las que no estén expresamente atribuidas por tales normas a otra autoridad universitaria.

ARTICULO 40º. El Decano de Facultad tiene las siguientes funciones:

a) Cumplir y hacer cumplir en la respectiva Facultad todas las disposiciones legales, así como los actos emanados del Consejo Superior, del Consejo Académico, de la Rectoría y del Consejo de Facultad.
b) Dirigir y coordinar la acción administrativa de la Facultad y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo académico integral de su ámbito, de conformidad con el Estatuto y los reglamentos de la Institución.
c) Asesorar al Rector sobre la vinculación de los profesores y la renovación de los contratos.
d) Asesorar al Rector sobre la asignación de los recursos y responsabilizarse por su correcto uso en los programas de la Facultad.
e) Convocar al Consejo de Facultad y presidir sus sesiones.
f) Asistir a las sesiones del Consejo Académico.
g) Presentar oportunamente al Consejo de la Facultad propuestas sobre planes y programas de desarrollo académico, cultural y administrativo y sobre obras de inversión y el presupuesto anual de ingresos y gastos.
h) Fomentar actividades que contribuyan al desarrollo académico, cultural y administrativo de la Facultad.
i) Darle trámite a las decisiones del Consejo de Facultad.
j) Ejercer las funciones administrativas que le delegue el Rector de la Universidad.
k) Rendir al Rector informes periódicos de su gestión.
l) Asesorar al Rector en todos aquellos asuntos que determinen el presente Estatuto o las reglamentaciones de la Universidad.
m) Firmar los diplomas correspondientes a los Planes de Estudio de la Facultad.
n) Asumir la responsabilidad por la debida asignación de la carga académica de los profesores de la Facultad.
o) Las demás que le señalen las normas de la Universidad.

LA OFICINA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CERTIFICA QUE:

El Doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON con Cedula de Ciudadanía No° 14.989.446 de Cali (Valle), Laboró en el "INSTITUTO TECNOLÓGICO MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO" de Cali, como Vicerrector Académico desde el 01 de Septiembre de 1975 hasta el 15 de Mayo de 1996.

La información y contenido de esta certificación, está sustentado en la documentación contenida en la respectiva hoja de vida.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y a quien pueda interesar, a los Siete (07) días del mes de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018).

LUZ MARLENE RESTREPO CASTAÑEDA
Jefe Administración del Personal

Elaboró: Andrés Felipe

Roldanillo, 7 de Mayo de 2018

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

Que el Doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía 14.989.446, tomo juramento el día 24 de Abril de 2004, según Acta No. 005 del Consejo Directivo, como Delegado de la Ministra de Educación Nacional, ante el Consejo Directivo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle- INTEP, cargo para el cual fue designado mediante Resolución No. 813 del 29 de Marzo del 2004, emanada del Ministerio de Educación Nacional; hasta el 30 de enero del 2013, según Acta No.002.

Se expide a solicitud del interesado.

WILLIAM GOMEZ VALENCIA

Rebeca P.

Antonio José Camacho
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
· Secretaria General

Antonio José Camacho
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

101-077/18

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2018

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

En uso de las facultades conferidas en el artículo 28 del Estatuto General de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC-,

CERTIFICA:

Que el Doctor **IVÁN ENRIQUE RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.14.989.446 se ha desempeñado como miembro del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en calidad de Representante de Ex rectores, desde el 16 de Abril de 2016 hasta el 16 de abril del presente año y ha sido electo para un nuevo periodo de dos (02) años, el cual inició el 16 de abril del 2018 y culminará el 16 de abril del año 2020.

En constancia de lo anterior, se firma a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General

200 – 006

LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que el doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON identificado con cédula de ciudadanía número 14989446, es el Representante de Ex rectores de Instituciones de Educación Superior ante el Consejo Directivo de la Institución de Educación Superior ITA, durante el período del 19 de enero de 2017 hasta el 18 de enero de 2019.

Se firma en Guadalajara de Buga, a los ocho (08) días del mes mayo de 2018.

MARIA DEL CARMEN SOTO B.

María S.

SEG-0101

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

CERTIFICA:

Que el Señor Iván Enrique Ramos Calderón identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.989.446 de Cali, funge como Representante de los Ex – Rectores ante el Consejo Superior de la Universidad del Pacífico desde el 24 de mayo de 2018 hasta fecha, desempeñando las siguientes funciones.

a) Respetar, cumplir y hacer cumplir las normas legales.
b) Desempeñar sus funciones con eficiencia e imparcialidad.
c) Obrar en defensa de los principios, valores e intereses instituciones de la Universidad y del Estado Colombiano.
d) Guardar en absoluta reserva los asuntos que conozcan y que a juicio del Consejo Superior deben considerarse así.

Dado en Buenaventura a los (13) trece días del mes de julio de 2018.

Atentamente,

PEDRO NOLASCO ARBOLEDA CASTRILLO
Secretario General

Proyectó	Astrid Mosquera – Secretaria
Reviso	Pedro Nolasco – Secretaria General

Universidad del Pacífico
Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto barrió el Triunfo
Teléfono: (2)2405555 Ext. 3001 - 3002
E-mail: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES –ASCÚN–

C E R T I F I C A:

Que el doctor **IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.989.446 de Cali, fue Presidente de la Asociación Colombia de Universidades durante los siguientes periodos:

- Según Acta No. 120 de fecha 20 y 21 de noviembre de 2008, para el período correspondiente de noviembre de 2008 a octubre de 2010.
- Según Acta N° 129 de fecha 18 y 19 de octubre de 2012, para el período correspondiente de octubre de 2012 a octubre de 2014.

Así mismo, el doctor Ramos Calderón perteneció a la Junta Directiva del Sicele en el Instituto Cervantes de España, durante estos períodos como Presidente de Ascún.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

ACOFI

Asociación Colombiana
de Facultades de Ingeniería

El suscrito Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería -ACOFI-

CERTIFICA QUE:

El ingeniero Iván Enrique Ramos Calderón, identificado en la C.C. N° 14.989.448, perteneció al Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, entre los años 1997 y 2002 y fue Presidente de la Asociación entre los años de 1999 y 2002.

Esta solicitud se expide en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de agosto del año 2011.

Eduardo Silva Sánchez

Carrera 68D Nro. 25b-86 Ofc. 205, Edificio Torre Central, Pbx 57-1-427 3065
http://www.acofi.edu.co e-mail acofi@acofi.edu.co Bogotá D. C. Colombia

Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado

D. Víctor Euler Cruz Cardona, Director General y Secretario de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, facultado por el Artículo 13 de los Estatutos vigentes,

CERTIFICA

Que D. Iván Enrique Ramos Calderón, Rector Magnífico de la Universidad del Valle ocupó el cargo de Presidente en funciones de la Asociación desde el 15 de julio de 2009 hasta el 23 de marzo de 2010.

Que, actualmente, D. Iván Enrique Ramos Calderón, ocupa el cargo de Vicepresidente Primero de la Asociación, con vigencia hasta el 15 de febrero de 2012.

En Salamanca, a diecinueve días del mes de agosto de dos mil once.

Fdo.

COLCIENCIAS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS.

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de los períodos 2012-2014 y 2014-2016, correspondientes a dos (2) períodos de designación consecutivos, de los integrantes del Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación – CACTI, se encontró lo siguiente:

El Presidente de la República designó como consejero al doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN, identificado con la cédula de ciudadanía como 14.989.446, como persona de reconocida trayectoria en el Sector Académico y Científico, a través de los Decretos 0566 del 16 de marzo de 2012 y 2483 del 2 de diciembre de 2014.

Que la presente certificación se expide, en Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de mayo de 2018, a solicitud del interesado.

MARTHA SÁNCHEZ HERRERA
Secretaria General y
Secretaria Técnica del CACTI

Vo.Bo.: Leyla E. Rivera
Elaboró: Zoraida Rodriguez C.

Av. Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 2
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION
República de Colombia

LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA
DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

El Dr. **IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.989.446, fue designado por el Consejo Nacional de Acreditación como par evaluador para la evaluación externa de los siguientes procesos, cuyos informes fueron recibidos a satisfacción acorde con lo dispuesto en los lineamientos de acreditacion:

- **INGENIERÍA ELÉCTRICA** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP-,** en la ciudad de Pereira, como Par Coordinador en la visita realizada del 4 al 6 de octubre de 1999.

- **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL MULTICAMPUS** de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA,** en las ciudades de Bogotá, Cali, Cartagena, Medellín, como Par Académico en la visita realizada del 24 al 27 de octubre de 2016.

- **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL** de la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO,** en la ciudad de Pasto, como Par Académico en la visita realizada del 4 al 7 de diciembre de 2016.

- **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL** de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, en la ciudad de Armenia, como Par Académico en la visita realizada del 15 al 17 de noviembre de 2017.

- **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL** de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en la ciudad de Manizales, como Par Académico en la visita realizada del 19 al 21 de abril de 2018.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los trece (13) días del mes de julio de 2018.

LUZ AMANDA VIVIESCAS BELTRÁN

Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado

Salamanca, 3 de noviembre de 2017

Profesor D. Iván Enrique Ramos Calderón
Universidad del Valle
Cali, Colombia

Apreciado amigo:

Como bien sabes, la AUIP convoca cada año, un Programa de Misiones Técnicas al que nuestras universidades asociadas pueden acudir cuando necesitan asesoría o consultoría académica y técnica para fortalecer su oferta de postgrados.

La Universidad Autónoma de Chile, nos ha solicitado una de esas misiones y por esta razón, te estamos invitando a que nos prestes tu invaluable colaboración. Ellos necesitan ayuda para analizar la viabilidad de su oferta de postgrado, establecer las bases para la definición de planes estratégicos que les permitan atender la creciente demanda de formación y, de paso, hacerla más pertinente y más conectada con la realidad regional y nacional y con el estado actual de la educación superior de Chile.

Mucho te agradecería, por tanto, integrar, junto con el Profesor Juan José Mateos, de la Universidad de Valladolid (España), la misión técnica programada para los días 29 al 31 de enero de 2018 y propiciar, para directivos de la universidad y responsables de postgrado, una reflexión sobre estos temas.

Para facilitar tu participación, la AUIP se hará cargo de tu desplazamiento internacional, gastos de viaje en tránsito, seguro médico no farmacéutico y una pequeña compensación por tu colaboración. La Universidad anfitriona se hará cargo de tus gastos locales de alojamiento y manutención.

Confiando en que puedas alterar tu agenda para acompañarnos, te ruego aceptar un afectuoso saludo.



Víctor Cruz Cardona
Director General

Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Sección 1, Número Nacional 162841 • CIF: G-37331915